

PERGAMINO, Julio 2 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de Julio de 1996, al considerar el Expediente: D-90/96 D.E. eleva Expte. A-2199/96 **INTENDENTE MUNICIPAL** eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza - Adhesión Leyes Nacionales Nros. 24.146 y 24383 transferencia gratuita de bienes a los Municipios.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Adhiérese la Municipalidad de Pergamino, a las estipulaciones de la Ley Nacional N° 24.146 y su modificatoria N° 24.383, que contemplan la transferencia a título gratuito a favor de las Provincias, Municipios y Comunas, de bienes inmuebles innecesarios para el cumplimiento de sus fines o gestión de la Administración Pública Nacional, sus empresas y entes descentralizados.-

ARTICULO 2º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a promover las gestiones pertinentes ante las autoridades de aplicación (Subsecretaría de Administración de Bienes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación).-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4131/96.-

Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE



Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE. CONCEJO. DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-90/96 D.E. A-2199/96.-